

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Administración: Gobierno Civil de Burgos. — Venta de ejemplares: Imprenta Provincial
Ejemplar: 0'25 ptas. — Atrasado, 0'50

Año II

Miércoles 26 de mayo de 1937

Núm. 218

SUMARIO

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

- Orden.—Acordando la separación del Secretario de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, D. Juan Manuel Comyn Allendesalazar, Conde de Albiz.
- Orden.—Nombrando Director del Instituto Nacional de segunda enseñanza de Toro a D. Leopoldo Pérez Ortiz
- Orden.—Disponiendo el cese del Arquitecto Escolar de la provincia de Avila, D. Alberto Gallego García.
- Orden.—Nombrando ídem ídem a don Ignacio Fiter Clave.
- Orden.—Concediendo la aprobación para que sea válida la institución de heredero hecha a favor del Ayuntamiento de Lugo por D. José Marín Paraldos
- Orden.—Jubilando al Inspector de primera enseñanza D. Manuel Lorenzo Gil.
- Orden.—Levantando la suspensión de empleo y sueldo impuesta a la Maestra Nacional doña María del Carmen Pérez Estévez.
- Orden.—Ídem ídem al Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, D. José Recio del Rivero.
- Orden.—Ídem ídem al Catedrático del Instituto de Huesca, D. Emilio Español Arizón.
- Orden.—Ídem ídem a los Maestros Nacionales que se citan.
- Orden.—Ídem ídem al Profesor interino de la Facultad de Medicina de Zaragoza, D. Francisco Lana Martínez.
- Orden.—Ídem ídem a los Maestros Nacionales que se citan.
- Orden.—Suspendiendo de empleo y sueldo, durante el plazo de tres meses, al Inspector de primera enseñanza D. José Ramón Fernández Ojea.
- Orden.—Ídem ídem, durante tres meses, al Maestro Nacional D. Teófilo González Rojo.
- Orden.—Ídem ídem, durante tres meses, al Auxiliar y Secretario del Instituto de Salamanca, D. Santiago Riesco Cáceres.
- Orden.—Ídem ídem, durante tres meses, al Profesor de la Escuela Nor-

mal de Zaragoza, D. Esteban Ballesteros Moreno.

Gobierno General

- Orden.—Disponiendo que los servicios que realicen los Médicos de Asistencia pública en relación con la inspección sanitaria de viviendas, serán de carácter gratuito.
- Orden.—Separando definitivamente del servicio al Agente de segunda clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. Antonio Guri Bloqué.
- Orden.—Ídem ídem de tercera clase, D. Juan Jiménez Robles.

Secretaría de Guerra

Ascensos

- Orden.—Asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, al cabo D. Arturo Tardaguila Ramos.

Asimilaciones

- Orden.—Confiere las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles, clases y soldados Médicos don D. Julio Pérez Larrosa y otros.
- Orden.—Ídem ídem a D. Fernando Pérez Orive y otros.
- Orden.—Ídem ídem a los estudiantes de Medicina D. Gerardo Berciano García y otros.
- Orden.—Confirma la asimilación de Alférez concedida a D. José María Martín y López.

Bajas

- Orden.—Dando cuenta del fallecimiento en Lucena (Córdoba) del General honorario, Excmo. Sr. D. Eloy Caracuel Aguilera.
- Orden.—Causa baja en el Ejército el Capitán de Infantería D. José Bermúdez Reina, sancionado por un Consejo de guerra.

Comisiones

- Orden.—Cesa en la comisión que desempeñaba en la Auditoría de Guerra del Ejército de ocupación el Teniente Auditor de segunda, del Cuerpo Jurídico Militar, D. José María Alfin Delgado.

Declaración de aptitud

- Orden.—Declarando apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal de Carabineros D. Luis Villaiba Escudero y otros.

Destinos

- Orden.—Nombrando Jefe de Estudios de la Academia de Alféreces provisionales de Infantería al Teniente Coronel D. Enrique Fernández
- Orden.—Destinando, a disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias, a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.
- Orden.—Ídem al 6.º Cuerpo de Ejército a los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña
- Orden.—Ídem a las órdenes del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, para ulterior destino, el Capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, don José Pérez de Lema.
- Orden.—Ídem al servicio de Recuperación, al Comandante de Artillería, retirado, D. Babil Astrain Larraide.
- Orden.—Ídem del 7.º Cuerpo de Ejército a los Jefes y Oficiales de la Guardia civil de la relación que acompaña.

Empleos honoríficos

- Orden.—Nombrando Tenientes honorarios de Artillería a los Ingenieros industriales D. Carlos de Collantes Garnica y otros.

Habilitaciones

- Orden.—Habilitando para ejercer el empleo inmediato a los Comandantes y Tenientes de Artillería, retirados, que relaciona.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

- Orden.—Rectifica la Orden de 23 de enero último (B. O. núm. 97) por la que asciende a Capitán de Complemento de Infantería a D. Aurelio del Campo Armijo, en el sentido de que su nombre es Antonio.
- Orden.—Confiere el ascenso a Brigada de Complemento de Infantería a los Sargentos D. Manuel González López y otros.
- Orden.—Asciende al empleo de Farmacéutico segundo de Complemento al tercero D. Bartolomé Marí Marí.

Destinos

- Orden.—Destinando al Cuartel General del Ejército del Norte al Alférez de Complemento de Infantería don Leopoldo de Miguel de Miguel.

Procesados

Orden.—Pasan a situación de «Procesados» los Jefes y Oficiales de la relación que acompaña.

Orden.—Idem idem el Sargento de la Legión D. Juan Villaverde Paz.

Retiros

Orden.—Dispone que los Jefes y Oficiales que comprende la relación que acompaña, en situación de retirados, disfruten en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo que les señala.

Señalamiento de haber pasivo

Orden.—Concediendo el haber pasivo que disfrutará, en su situación de retirado, el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Larrondo y Prieto.

Vuelta al servicio

Orden.—Concede la vuelta al servicio activo al Brigada de la Guardia civil D. José Reina Páez.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera.—Cambios de compra de monedas.

Alcaldía de Pedro Bernardo.—Anuncio-subasta de resinación de montes públicos.

Delegación de Asuntos Indígenas.—Edicto.

Anuncios particulares

Compañía Arandina de Aguas Potables.

La Mutual Vascongada.

Administración de Justicia

Edictos y Requisitorias

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

Ordenes

Excmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el artículo 2.º del Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936, D. Juan Manuel Comyn Allendesalazar, Conde de Albiz, vengo en acordar su separación del cargo de Secretario de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos,

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 22 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Instituto Nacional de 2.ª Enseñanza de Toro,

Vengo en nombrar con esta fecha, para el desempeño del mismo, al Profesor de Latín del mismo Instituto, D. Leopoldo Pérez Ortiz.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en el Arquitecto Escolar de la provincia de Avila, D. Alberto Gallego García,

Vengo en disponer el cese del mismo en el expresado cargo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vacante el cargo de Arquitecto Escolar de la provincia de Avila y siendo precisa su provisión,

Vengo en nombrar para el expresado cargo, con carácter interino, al Arquitecto D. Ignacio Fiter Clave.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo, solicitando la aprobación necesaria para que sea válida la institución de heredero hecha a favor de dicho Excmo. Ayuntamiento, por don José Marín Pasalodos, con la condición de que el caudal líquido que resulte se invierta en la fundación de un grupo escolar, según resulta de testamento ante el Notario de Valladolid don Enrique Miralles, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Cultura y Enseñanza, esta Presidencia ha acordado:

Conceder la aprobación preceptuada en el artículo 478 del Código Civil para que sea válida dicha institución.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vista la petición de jubilación formulada por don Manuel Lorenzo Gil, Inspector de 1.ª Enseñanza; y

Considerando, que por haber

cumplido los sesenta y cinco años de edad y llevar treinta y seis de servicios efectivos, tiene derecho a ella, con arreglo a los artículos 6 y 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas,

Vengo en acordar la jubilación del expresado Inspector, con los derechos a ella correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D.ª María del Carmen Pérez Estévez, Maestra de Caldelas de Tuy (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de la mencionada Maestra, con pérdida de cuatro meses de haberes con cargo a los que lleva sin percibir durante el tiempo de la suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. José Recio del Rivero, Maestro de Taller de la Escuela de Artes y Oficios y Bellas Artes de Sevilla, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de

noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo del mencionado Maestro de Taller, a quien habrán de abonarse los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Emilio Español Acirón, Catedrático del Instituto de Huesca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo que sufría dicho señor, con pérdida de todos los haberes del tiempo que ha permanecido suspenso y trasladarle al Instituto de Santa Cruz de la Palma, donde deberá incorporarse.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los Maestros D.^a Josefa Camarero Aragunde, de Junqueiras (Pontevedra); don Manuel Ucha Rodríguez, de Barciademera (Pontevedra), y doña Francisca Legarda Ferro, de Franqueira (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de los mencionados Maestros, dejando de percibir los mismos los haberes co-

rrespondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Francisco Lana Martínez, Profesor interino de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de D. Francisco Lana Martínez, dejando de percibir los haberes correspondientes al tiempo de suspensión, y que por ese Rectorado se le forme expediente gubernativo para resolver las denuncias sobre su actuación profesional.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a los Maestros D.^a Clementina Dominguez Outerelo, de Calvos (Pontevedra); D. Manuel Castelo Ameijeiras, de Curantés (Pontevedra); D. Ignacio García Cabreiros, de Lira (Pontevedra); don Fernando Picón Martín, de Hermita (Pontevedra); D.^a Dolores Estévez, de Pazos de Borbén (Pontevedra); D.^a María Castro Lago, de Redondela (Pontevedra); D. Luis Vidosa Moro, de Piñeiro (Pontevedra); D. Jorge Jesús Vázquez, de Angudes (Pontevedra), y D. José Antonio Durán Medanich, de Loureiro (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para

su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Levantar la suspensión de empleo y sueldo de los mencionados Maestros, percibiendo los haberes correspondientes al tiempo de suspensión.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 24 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Visto el expediente instruido a D. José Ramón Fernández Ojea, Inspector de 1.^a Enseñanza de Lugo, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B.O. del E., a dicho Sr. D. José Ramón Fernández Ojea, inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en instituciones culturales y de enseñanza y trasladándole a la plantilla de la Inspección de Cáceres donde se incorporará transcurridos los tres meses de suspensión de empleo y sueldo.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. S.: Visto el expediente instruido a D. Teófilo González Rojo, Maestro de Villagarcía (Pontevedra), de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y de 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Teófilo Gon-

zález Rojo, sirviéndole de abono el tiempo que lleva suspenso e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Santiago Riesco Cáceres, Auxiliar y Secretario del Instituto de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho Sr. D. Santiago Riesco Cáceres, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a D. Esteban Ballesteros Moreno, Profesor de la Escuela Normal de Zaragoza, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 8 de noviembre último, y órdenes de 10 del mismo mes y 17 de febrero pasado para su aplicación, esta Presidencia ha acordado:

Suspender de empleo y sueldo durante el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el B. O. del E., a dicho señor don Esteban Ballesteros Moreno, e inhabilitarle para el desempeño de cargos directivos y de confianza en Instituciones Culturales y de Enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos 25 de mayo de 1937.—Fidel Dávila.

Sr. Presidente de la Comisión de Cultura y Enseñanza.

Gobierno General

Ordenes

El Decreto número 111 creando la Fiscalía Superior de la Vivienda y Fiscalías Delegadas provinciales está inspirado en los más elevados móviles de patriotismo y desinterés, ya que procura mejorar los alojamientos de las clases más modestas para hacer compatible las necesidades de orden biológico, social y ciudadano con sus posibilidades económicas.

En su vista, y para cooperar en lo posible al logro de tan benéfica aspiración, este Gobierno General ha acordado:

Disposición única. Todos los servicios que realicen los Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Inspectores Municipales de Sanidad, en relación con la inspección sanitaria de viviendas que comprende la Orden de 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12), así como los que hagan a los efectos de la expedición de la Cédula de Habitabilidad, serán de carácter gratuito como función aneja y obligada del cargo oficial que desempeñan en los Municipios.

Lo que se hace público en este órgano oficial, debiendo ser reproducido en los *Boletines Oficiales* de las provincias para conocimiento de las Autoridades, funcionarios y particulares a quienes afecta la presente Orden y a los efectos oportunos.

Valladolid 24 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido al Agente de 2.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Palma de Mallorca, D. Antonio Guri Bloqué, por su actuación anterior y pos-

terior al Glorioso Movimiento Nacional y contraria al mismo.

Resultando: Que suficientemente probados los cargos que se le han hecho y que han motivado el expediente, en el cual ha sido oído al interesado,

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y en relación con el Decreto-ley de 5 de diciembre último, he acordado, con esta fecha, la separación del Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de que se deja hecha mención y su baja definitiva en el escalafón.

Valladolid 24 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Visto el expediente instruido a D. Juan Jiménez Robles, Agente de 3.ª clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia de la plantilla de Sevilla, por su actuación anterior al Glorioso Movimiento Nacional Salvador de España.

Resultando: Que se ha oído al interesado y se han practicado las pruebas documental y testifical que conducen al total esclarecimiento de los hechos que se le imputan y que motivan el expediente de referencia.

De conformidad con lo propuesto por el Instructor y Jefe Superior de Policía, y con arreglo al Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional, en relación con el Decreto ley de 5 de diciembre último, he acordado la separación en el Cuerpo de Investigación y Vigilancia del Agente de referencia y su baja definitiva en el escalafón.

Valladolid 24 de mayo de 1937.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Secretaría de Guerra

ORDENES

ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Na-

cionales, se asciende al empleo inmediato, por méritos de guerra, con la antigüedad de 17 del actual, al Cabo de la 15.^a Compañía, 10.^o Grupo de Asalto, del Cuerpo de Seguridad, D. Arturo Tardaguila Ramos.

Burgos 24 de mayo de 1937.—
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Asimilaciones.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.^o de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los Médicos civiles, clase y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.^o Cuerpo de Ejército:

Asimilado a Teniente Médico

Médico civil, D. Julio Pérez Larrosa.

Asimilados a Alférez Médico

Médico civil, D. Francisco Eced Carreras.

Idem, D. Angel Marin Corralé.

Idem, D. Victor Marin Corralé.

Idem, D. Mariano Vicente Carceller.

Idem, D. Eusebio Oliván Yebra.

Idem, D. Saturnino Silvestre Repollés.

Idem, D. Pascual Villén Liarte.

Idem, D. Manuel Rey Hernández.

Sargento de Complemento de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. José María Canellas López.

Soldado id. id., D. José Paravisini Parra.

Otro id. id., D. Luis Albalat Naya.

Otro id. id., D. Miguel Rodríguez de Arellano Corbí.

Otro id. id., D. Daniel Oter del Campo.

Otro id. id., D. Luis Rodríguez Serrano.

Otro id. id., D. José Escolar García.

Soldado de Ingenieros y Médico civil, D. José Antolin Antolin.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23) y Orden de 1.^o de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confiere la asimilación de Alférez Médico a los médicos civiles, clase y soldados médicos que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de Eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 7.^o Cuerpo de Ejército:

Médico civil, D. Fernando Pérez Orive.

Idem, D. Eutiquio Gómez Muñelledes.

Idem, D. Julio Balbuena González.

Idem, D. José Alvarez de Lara Ramírez.

Idem, D. Rafael Fuembuena González.

Sargento de Complemento del Regimiento Infantería La Victoria núm. 28 y Médico civil, don Antonio Manzano Miguel.

Soldado del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25 y Médico civil, D. Adolfo Sánchez García.

Soldado del Regimiento Infantería Toledo núm. 26 y Médico civil, D. Pedro Almendral Alonso.

Otro id. id., D. Bernardo Pérez Moreno.

Soldado del Tercer Grupo de la 1.^a Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. José San Martín Echave.

Soldado de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar y Médico civil, D. Francisco Andolz Aguilár.

Soldado del Parque de Artillería del 7.^o Cuerpo de Ejército y Médico civil, D. Gerardo-César Lope Esquerro.

Soldado del Regimiento Artillería Ligera núm. 13 y Médico civil, D. Agustín Bullón Ramírez.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 (B. O. núm. 23), y orden de 1.^o de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaría de Guerra de 23 de octubre y 17 de noviembre del mismo año (BB. OO. del E. núms. 15 y 34, respectivamente), se confieren las asimilaciones que se detallan a los estudiantes de Medicina de los dos últimos cursos y practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, los que pasarán a formar parte del Cuadro de eventualidades de la Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos del 5.^o Cuerpo de Ejército:

Asimilados a Brigada

Estudiante de Medicina, don Gerardo Berciano García

Idem, D. Manuel Pérez Candela.

Idem, D. Angel Solana Manero.

Soldado de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar y Estudiante de Medicina, D. Fernando María Civeira Otermín.

Asimilados a Sargento

Practicante civil, D. Luis Pérez Gil.

Idem, D. Mariano Soriano Tomás.

Idem, D. Juan Antonio Conget Conget.

Idem, D. Julio Sala Galindo.

Idem, D. Pedro Condón Villate.

Idem, D. Martín Roe Antorán.

Idem, D. Mariano Ramo Guiltarte.

Idem, D. Alejandro Parra Sanz.

Idem, D. Francisco Baqués Sala.

Idem, D. Manuel Frontiñán Rodrigo.

Idem, D. Andrés Calvo Izquierdo.

Idem, D. Pablo Artero Bergua.

Practicante civil, D. José Ibáñez Aguado.

Idem, D. Luis Allué Rodríguez.

Idem, D. Angel Salvador Castro.

Idem, D. Vicente Crespo Jarnés.

Idem, D. Francisco Moreno García.

Idem, D. Nicolás Martín Martín.

Idem, D. Pablo Tesan Torán.

Idem, D. Javier Bermúdez.

Idem, D. José Aznárez Sin.

Idem, D. Manuel Aguilar Miralles.

Idem, D. Antonio Pérez López.

Soldado de la 2.^a Comandancia de Sanidad Militar y Practicante civil, D. Saturnino Ventura Baztán.

Otro idem, D. Pedro Losheros Martínez.

Otro idem, D. Teófilo López Mochales.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Se confirma la asimilación de Alférez, concedida en 10 de octubre último por el Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, al Odontólogo D. José María Martín y López, que continuará en su actual destino.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Bajas

Según participa a esta Secretaría de Guerra el Excmo. Señor General Gobernador Militar de Córdoba, falleció en Lucena, de dicha provincia, el día 6 del actual, el General honorario, en situación de retirado, Excelentísimo Sr. D. Eloy Caracuel Aguilera.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, causa baja en el Ejército, por haber sido condenado por Consejo de Guerra a la pena de reclusión militar perpetua

y la accesoria de pérdida de empleo, el Capitán de Infantería D. José Bermúdez Reina.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Comisiones

Por conveniencia del servicio, cesa en la comisión que desempeñaba en la Auditoría de Guerra del Ejército de ocupación, pasando a su destino de plantilla en la Auditoría de Guerra de Baleares, el Teniente Auditor de 2.^a, del Cuerpo Jurídico Militar D. José María Alfin Delgado.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Declaración de aptitud

Por reunir las condiciones que señala la Real Orden Circular de 9 de junio de 1930 (D. O. núm. 127), se declara apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al personal del Cuerpo de Carabineros que se expresa en la siguiente relación:

Teniente Coronel D. Luis Villalba Escudero, Primer Jefe de la 14 Comandancia (Salamanca-Cáceres).

Idem D. Gonzalo Fernández Tamayo, de la 14 Comandancia (Salamanca).

Comandante D. Teodoro Díez García, de la Comandancia de Cádiz.

Idem D. Fernando Suárez Roselló, de la idem id. de Huesca.

Capitán D. Antonio Otaolaurruchi Gómez de Barreda, de la 14 Comandancia (Salamanca).

Idem D. Enrique Martín Rodríguez, de la Comandancia de La Coruña.

Idem D. Antonio de la Torre Cambil, de la idem id. id.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, se nombra Jefe de Estudios de la Academia de Alférezes provisionales de Infantería de

Toledo, al Teniente Coronel de Infantería D. Enrique Fernández, sin perjuicio de su actual destino.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina a la disposición del Excmo. Sr. Comandante General de Canarias a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Infantería

Comandantes:

D. Ramón León Villeverdel.

Augusto Machado Méndez.

Capitán habilitado para Comandante, D. Aurelio Matos Calderón.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 6.^o Cuerpo de Ejército a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

Infantería

Teniente Coronel habilitado para Coronel, D. Maximino Bartomeu y González Longoria.

Comandantes:

D. José de Mora Requejo.

Alberto Serrano Montaner.

José Vendrel Ferrer.

Capitanes:

D. Carlos Rodríguez del Camino.

José Tejada Osuna.

Sabacio Torres Soto.

Caballería

Capitanes:

D. Arturo Villanueva López.

Argimiro Brizuela López.

Carlos Aguilera Pardo.

Burgos 24 de mayo de 1937. = El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por conveniencia del servicio, queda a las órdenes del Exce-

lentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, para ulterior destino, el Capitán de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, en prácticas de Estado Mayor, D. José Pérez de Lema.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe de Movilización, Instrucción y Recuperación, pasa destinado al Servicio de Recuperación el Comandante de Artillería, retirado, D. Babil Astrain Larralde.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al 7.º Cuerpo de Ejército a los Jefes y Oficiales que figuran en la siguiente relación:

GUARDIA CIVIL

Comandantes

D. Francisco Lafuente González
José Rojas Alemany.
Isaac Gabaldón Irurzun.
Isidro González García.
José García Silva.

Capitanes

D. Adolfo Luque Chicote.
Manuel Gómez Boch.
Rafael Vaca Serena.
Lucio Martín Maestro.
Francisco Estevez González.
José Gómez Hernández.
Rafael Galisteo Burgos.
Cristobal Recuerda Giménez.
Pedro Fernández Amigo.
Eugenio Ochoa Astrain.
Gabriel Vidal Monserrat.
Juan Sánchez Cabezudo.
Pascual Giner Espallargas.
Manuel Muñoz Pilgo.
Jesús Baldovin López.
Sebastián Carmona Pérez.
Alfredo Romero Tejada.
Carlos Alvarez Bartolomé.
Baldomero Cuesta González.
Carlos López Martínez.
Luis del Moral Yesares.
Francisco Leiva Peña.

D. Bautista Maré Clériguez.
Antonio Guerra Gallego.
Agustín Rubio San Juan.
Cayetano García Castrillón.
Manuel Ferrero Ferrero.
Victor Martín Fernández.
Raimundo Vicente Pascua.
Eduardo Alfonso Cruz.
Victoriano Alejandro Mendoso.

Fernando Anguita Coloma.
José Montero Calvache.
Luis Salas Ríos.
Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Empleos honoríficos

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 6.º Cuerpo de Ejército, se nombra Tenientes honorarios de Artillería a los Ingenieros Industriales que figuran en la siguiente relación, los cuales prestarán servicio en el Parque de Artillería núm. 6.

D. Carlos de Collantes Garnica.
Mariano Santiago Sanz.
Angel Aramendía Lasante.
Eugenio Aguirre Castrillo.
Facundo Gonzalo Cuesta.
Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo inmediato superior a los Comandantes de Artillería, retirados, D. Agustín Schar Tevira y D. Felipe Nadal Guaps, y a los Tenientes, también retirados, D. Juan Palou de Comasema y D. Juan Pujol Llabres, todos ellos del Regimiento de Artillería de Mallorca.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

La Orden circular de 23 de enero último (B. O. número 97), por la que se asciende al empleo de Capitán de Complemento del Arma de Infantería al Teniente D. Aurelio del Campo Armijo, se entenderá rectificada en el sentido de que dicho Capitán es

llama Antonio y no Aurelio, como por error de la propuesta recibida se consignó en aquella disposición.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del 8.º Cuerpo de Ejército, se confirma el ascenso a Brigada de Complemento de Infantería, con la antigüedad de 11 del actual, a los Sargentos de dicha Escala, pertenecientes al Regimiento de Infantería Zaragoza número 30, que a continuación se relacionan:

D. Manuel González López.
Eliseo Fernández Vázquez.
Teolindo Corredoira Castelo.
Antonio González Roson.
Fernando Alonso González.
Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

Por reunir las condiciones que determina el Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se asciende al empleo de Farmacéutico 2.º de Complemento, con antigüedad de 30 de abril próximo pasado, al Farmacéutico 3.º de Complemento, D. Bartolomé Marí Marí, con destino en la Farmacia Militar de Ibiza.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Destinos.

A propuesta del Excmo. Señor General Jefe del Ejército del Norte, se destina al Cuartel General del mismo al Alférez de Complemento de Infantería don Leopoldo de Miguel de Miguel.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Procesados

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasan a situación de procesados, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935

(C. L. número 577), los Jefes y Oficiales que a continuación se relacionan:

Infantería

Comandante D. Angel García Polo.

Idem D. Manuel Martín Ordovás.

Alferez provisional D. Daniel González Martín.

Artillería

Teniente D. Enrique Muro Valencia.

Ingenieros

Alferez D. Antonio Garrigos Garrigos.

Burgos 22 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

—:—

A propuesta del Negociado de Justicia de esta Secretaría de Guerra, pasa a situación de procesado, en las condiciones que determina el artículo 9.º del Decreto de 7 de septiembre de 1935 (C. L. núm. 577), el Sargento de la Legión D. Juan Villaverde Paz.

Burgos 24 de mayo de 1937=
El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Retiros

Por haber pasado a situación de retirados, según orden de 1.º del mes actual (B. O. 194), los Jefes que a continuación se relacionan, disfrutarán en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual que a cada uno se le señala y que percibirán a partir de las fechas que también se indican, por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, fijando su residencia en los puntos que se consignan:

Coronel de Infantería D. Victorino Pedrero Martín, 825 pesetas, más otras 100 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, ambas cantidades a partir de 1.º de junio por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, y fijar su residencia en dicha capital.

Coronel de Artillería D. Tirso Rueda Marín, 975 pesetas, más otras 50 pesetas como pensio-

nista de la Orden de San Hermenegildo, ambas cantidades a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Zaragoza y fijar su residencia en dicha capital.

Teniente Coronel de Artillería D. Luis Busquets Codina, 825 pesetas, más otras 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, ambas cantidades a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Zaragoza y fijar su residencia en dicha capital.

Teniente Coronel de Ingenieros D. José Lasso de la Vega Olaeta, 825 pesetas, más otras 50 pesetas como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, ambas cantidades a partir de 1.º de junio próximo por la Delegación de Hacienda de Zaragoza y fijar su residencia en dicha capital.

Burgos 23 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado, según orden de 28 de enero de este año (B. O. número 103), el Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Larrodo y Prieto, disfrutará en dicha situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 675 pesetas, más otras 50 pesetas, como pensionista de la Orden de San Hermenegildo, cuyas cantidades percibirá a partir de 1.º de febrero siguiente por la Delegación de Hacienda de Navarra, por fijar su residencia en Pamplona.

Burgos 25 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Vuelta al servicio

Visto su escrito de fecha 12 del actual, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo, sufrido por el Brigada de la Comandancia de la Guardia Civil, D. José Reina Paez, de reemplazo por enfermo en la 2.ª División Orgánica, y comprobándose por dicho documento que el expresado Brigada se halla restablecido de la lesión que sufría, he resuelto conceder al recurrente la vuelta al servicio

activo, quedando en la situación de disponible en dicha División, hasta que le corresponda ser colocado.

Burgos 24 de mayo de 1937.
=El General Jefe, Germán Gil Yuste.

Anuncios Oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Cambios de compra de monedas publicados el día 26 de mayo de 1937, de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

| | |
|------------------------|--------|
| Francos..... | 39'25 |
| Libras..... | 42'00 |
| Dólares..... | 8'58 |
| Liras..... | 45'15 |
| Francos suizos..... | 195'75 |
| Reichsmark..... | 3'45 |
| Belgas..... | 144'70 |
| Florines..... | 4'69 |
| Escudos..... | 38'10 |
| Peso moneda legal..... | 2'55 |
| Coronas checas..... | 30'00 |
| Coronas suecas..... | 2'17 |
| Coronas noruegas..... | 2'11 |
| Coronas danesas..... | 1'87 |

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

| | |
|------------------------|--------|
| Francos..... | 49'10 |
| Libras..... | 52'50 |
| Dólares..... | 10'72 |
| Francos suizos..... | 244'70 |
| Belgas..... | 180'85 |
| Florines..... | 5'85 |
| Escudos..... | 47'65 |
| Peso moneda legal..... | 3'18 |
| Coronas suecas..... | 2'60 |
| Coronas noruegas..... | 2'50 |
| Coronas danesas..... | 2'35 |

Alcaldía de Pedro Bernardo

El primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo de quince días naturales, contados desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de

las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia o de la del que legalmente me sustituya, con asistencia del Regidor Síndico de esta Corporación, del funcionario que designe la Jefatura del Distrito Forestal y del Notario de este Distrito que dará fe del acto, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, la subasta de resinación a muerte durante el quinquenio 1937-1941 de veinticinco mil ciento dos pinos (25.102 pinos), y de catorce mil novecientos sesenta y dos metros cúbicos con cuatrocientos cuarenta y tres milímetros (14962,443 m³) de madera procedentes de la corta de los citados pinos en el monte número 19 del Catálogo de los propios de este municipio bajo el tipo de doscientas tres mil quince pesetas con noventa céntimos (203015'90 céntimos).

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y con arreglo al modelo que al final se inserta acompañando a las mismas las cartas de pago que acrediten haber ingresado en la Depositaria municipal o en la Caja de Depósitos de la Sucursal de la provincia el 5 por 100 de la quinta parte del total del aprovechamiento correspondiente a una anualidad, incluyendo también la cédula personal del proponente.

En el acto de la subasta se observará cuanto se dispone en el Real Decreto de diez y siete de octubre de 1925 y en el Reglamento de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Pedro Bernardo 15 de mayo de 1937.—El Alcalde, Nicomedes G. Gómez.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D...enterado del anuncio, pliego de condiciones inserto en.... referente a la subasta de resinación y muerte de 25.102 pinos durante cinco campañas y de 14.962'443 m³ de madera procedentes de los referidos pinos, sito en el término municipal de Pedro Bernardo y de la perte-

nencia del mismo, se obliga a ejecutar ambos aprovechamientos, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de....(letra) pesetas, y al efecto ha hecho el Depósito en la Tesorería de Hacienda de esta provincia (o en la Depositaria de fondos municipales), del 5 por 100 de la quinta parte del total de la tasación de resinas y maderas, según previene la condición segunda del pliego y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Delegación de Asuntos Indígenas

COMISARIA DE MULTAS

D. Pío Abad Navarro, Abogado, Juez especial de la Comisaría de Multas,

Hago saber: Que con el número 30 del año en curso se tramita expediente para exacción por vía de apremio de la multa de 250.000 pesetas impuesta por la Superioridad a Agustín Carrión López, en la actualidad residente en Sevilla, en cuyo expediente tengo acordado requerir a cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes, valores o propiedades de cualquier clase, pertenecientes al multado, no participen a este Juzgado, sito en Plaza Ben Azus, 16, a la mayor brevedad.

Dado en Tetuán a 17 de mayo de 1937.—Pío Abad.—El Secretario, Eduardo Corcoles.

Anuncios particulares

Compañía Arandina de Aguas Potables

Con arreglo al artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca a todos los accionistas de la Compañía Arandina de Aguas Potables para que acudan a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Aranda de Duero el día 27 de junio próximo y hora de las doce en primera convocatoria y a las doce

y media de dicho día en segunda, en el caso de no haber número suficiente de Accionistas.

Aranda de Duero 24 de mayo de 1937.—El Presidente accidental del Consejo de Administración, José María Berdugo.

La Mutual Vascongada

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a todos los asociados, a Junta General ordinaria, para el día 19 del próximo mes de junio a las 12, en las oficinas de la misma, en esta Ciudad calle de Easo número 6, bajo.

San Sebastián 17 de mayo de 1937.—El Consejero Delegado, Alberto Sotos.

Administración de Justicia

EDICTOS Y REQUISITORIAS

Oviedo

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia de esta ciudad de Oviedo y su partido, en funciones,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Luis Fernández Criado, de 36 años de edad, de estado soltero, hijo de Francisco y María, natural de esta ciudad, de donde fué vecino y falleció en la misma el 23 de febrero último, figurando hasta ahora, como sus únicos herederos, sus hermanos de doble vínculo, D. Laureano Fernández Criado y D.^a Micaela Fernández Criado, ambos vecinos de esta población; en providencia de esta fecha, dictada en el mencionado expediente y de conformidad a lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante Juzgado a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar si no lo verifican.

Dado en Oviedo a 17 de abril de 1937.—Sancho Arias de Velasco.—El Secretario interino, Ramón Calvo.

Huelva

Desconociéndose el actual domicilio de los señores que más abajo se expresan, se les hace saber por medio de la presente que la Junta administrativa celebrada en esta Delegación el día 18 de los corrientes, ha dictado los siguientes acuerdos:

Expediente número 159-36.—Don Santiago Talayá López, agente de Policía.

Fallo: 1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la ley de contrabando, puesto que habiendo salido de España las diez mil pesetas y en forma legal consignada en pasaporte, no habiéndose probado el destino del dinero expresado en un principio y contradicho en este acto y no siendo preceptiva la obligación de justificar la inversión de un dinero legalmente salido de España, se carece de base para reputar cometido ningún acto de contrabando y en su consecuencia así lo declara, absolviendo de responsabilidad a los encartados por dicho motivo y 2.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Expediente número 206-36.—Don Antonio Martins Leal, encartado.

Fallo: 1.º Declarar que el hecho denunciado no se halla comprendido en la ley de contrabando, puesto que no estando demostrada la exportación de las cien pesetas y siendo esta cifra de cuantía inferior a la de quinientas pesetas, que cumpliendo una formalidad de Aduanas se podía exportar en la fecha de la aprehensión, es evidente que se carece de base para reputar cometido ningún acto de contrabando y en su consecuencia así lo declara, absolviendo de responsabilidad al encartado por dicho motivo.

2.º Reconocer a don Antonio Martins Leal, el derecho a la devolución de las cien pesetas aprehendidas y que se hallan consignadas en la Caja de Depósitos, según resguardo números 21-11320 de 27 de junio de 1936, y 3.º Notificar el fallo reglamentario.

Expediente número 235-36.—Diego Palacios Sánchez, condenado.

Fallo: 1.º Declarar la falta de defraudación. 2.º Autor, Diego Palacios Sánchez. 3.º Imponer como pena la multa de mil novecientas sesenta y dos pesetas

con veintidós céntimos, triple de los derechos defraudados, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo legal, pues en su defecto se decretaría la venta en subasta de la mercancía y la prisión subsidiaria de insolvenza establecida en el artículo 27 de la ley penal, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa y por la diferencia entre esta y el producto que se obtenga de la subasta. 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores, y 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

No pudiéndose cumplir lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 102, de la ley de contrabando por la incomparecencia del condenado, dispuso la presidencia que se le hiciese por escrito el siguiente requerimiento. A los efectos acordados requiero a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes con que hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos, bien entendido que su silencio se considere como declaración negativa y en el acto y como consecuencia de ello se declarará el arresto citado.

Nota.—Se advierte al condenado que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo que radica en la Audiencia provincial de Huelva, y en el plazo de tres meses a contar desde el siguiente a la la notificación de la presente.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos del artículo 37 del reglamento de procedimientos de 29 de julio de 1924.

Huelva 22 de marzo de 1937.—El secretario de la Junta, Fernando Díaz.—El delegado presidente, Ossorio.

Antequera

Don José Rosales García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en la pieza separada de situación, del sumario 37 de 1936, que en este Juzgado se sigue por el delito de hurto de accionados en la finca denominada Uribe, de este término municipal, se llama cita y emplaza a los procesados An-

tonio Corredera Fuentes, Antonio Pedrosa Malmisa (a) Rosindo, Juan de la Cruz Expósito (a) Manuel, Juan José Cortés Fuentes (a) Quinquillero, Juan Aguilar Ruiz (a) Bolero y Francisco Sánchez García, todos vecinos de Alameda, cuyos actuales paraderos se ignoran por haberse ausentado de dicho pueblo con fecha 19 de agosto pasado; para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente mediante la emisora de radio local y Boletín Oficial de la Nación, se presenten ante este Juzgado al objeto de constituirse en prisión bajo el apercibimiento de el perjuicio a que hubiere lugar que en otro caso les parará en derecho y serán declarados rebeldes.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades militares y civiles y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de los procesados referidos, que de ser habidos serán puestos a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dada en Antequera a 23 de octubre de 1937.—José Rosales.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Don José Rosales García, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se resenará, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición debiendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 213 del año 1936 instruyó por el delito de hurto.

Señas: Un automóvil marca «Ford» de 25 H-P. matrícula M. A. 6481.

Dado en Antequera a 7 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, José Rosales García.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Don José Rosales García, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las autoridades y a los agentes de policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que después se reseñará, propiedad del vecino de Molina, don Gonzalo Vergara Casero.

Y caso de ser habido, sea puesto a mi disposición deteniendo a sus poseedores si no acreditan la legítima adquisición pues así lo tengo acordado en el sumario que bajo el número 217 del año 1936 instruyo por el delito de robo.

Señas: Diez mil seiscientos kilogramos de harina, 50 sacos vacíos y un automóvil «Granpage de 19 H-P. matrícula de Málaga 6.454.

Dado en Antequera a 16 de octubre de 1936.—El Juez de Instrucción, José Rosales García.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Don José Rosales García, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza a Juan Porras Soto y a Casarones y a Manuel Martín Malas (a) Melones, vecinos que fueron de esta, cuyo actual paradero, se ignora para que dentro del término de cinco días, contando desde la inserción de la misma en el Boletín Oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado en la causa que contra los mismos se instruye por el delito de atentado, apercibido de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población a disposición de este Juzgado de los expresados procesados.

Dado en Antequera a 7 de Noviembre de 1936.—El Juez de Instrucción José Rosales García. El Secretario Bonifacio Bernal.

Don José Rosales García, Juez de Instrucción de Antequera y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza al procesado Juan Villalba Troyano, de 35 años, de edad, de estado casado, natural de Antequera, partido de Antequera, provincia de Málaga, vecino que fué de Antequera, de ocupación empleado, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contando desde el de la inserción de la misma en el «Boletín Oficial» de Granada B. O. del Estado, comparezca en este Juzgado, en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de robo, apercibido de que no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción a la prisión preventiva de esta población a disposición de este Juzgado del procesado expresado.

Dado en Antequera a 19 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción José Rosales García.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Don José Rosales García, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se expide en virtud de lo acordado por auto de esta fecha dictado en el sumario 153 de 1936, que se sigue por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado José León Palomas, natural y vecino de ésta, de 27 años, casado, de oficio cantero, cuyo último domicilio en esta ciudad lo tuvo en la calle Sol número 25, para que en el término de cinco días contados desde el siguiente a la inserción de esta requisitoria en el «Boletín Oficial» de Burgos y en el de la provincia de Granada, comparezca ante este juzgado al objeto de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades militares y civiles, y agentes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del procesado que de ser habido será puesto en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dada en Antequera a 9 de diciembre de 1936.—José Rosales García.—El Secretario, Bonifacio Bernal.

Arcos de Jalón

Por haber desaparecido el que la venía desempeñando, se halla vacante y para su provisión en propiedad, en armonía con las disposiciones legales vigentes, la plaza de veterinario titular, inspector municipal de Sanidad e Higiene Pecuaria, del partido de Arcos de Jalón, compuesto de éste como matriz y de los ajeos Sagides, Somaén, Chaorna y Aguilar de Montuenga, con la dotación anual de dos mil quinientas pesetas, que es la primera clasificación oficial.

Las instancias para solicitar la plaza de referencia, se presentarán ante la Alcaldía de esta villa, durante el término de treinta días a contar de la fecha de inserción en el periódico oficial de la Junta de Defensa nacional de Burgos, o por su Gobierno y en el Boletín Oficial de esta provincia de Soria debiendo acompañar los solicitantes la documentación precisa y méritos que tengan.

Arcos de Jalón a 9 de octubre de 1936.

Alcazarquivir

Tomás Hernández Rojas, hijo de Tomás y de Dolores, natural de Ciudad Real, Ayuntamiento de ídem, provincia de ídem, de estado casado, profesión ferroviario, de 40 años, domiciliado últimamente en Alcazarquivir, provincia de Marruecos, al que se le sigue causa número 421 por infracción del bando publicando el estado de guerra.

Comparecerá en el término de treinta días, ante el teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache número 1, don Antonio Clavero Castillo, que tiene su despacho oficial en el campamento que ocupan dichas fuerzas en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Alcazarquivir a 30 de noviembre de 1936.—El teniente Juez instructor, Antonio Clavero.

Don Francisco García Marcelo, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Ceuta, Ayuntamiento de ídem, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión agente, de 39 años de edad, domiciliado últimamente en Alcazarquivir, provincia de Marruecos, al que se le sigue causa número 340, por infracción del bando publicando el estado de guerra.

Comparecerá en el término de treinta días, ante el teniente Juez instructor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4, don Antonio Clavero Castillo, que tiene su despacho oficial en el campamento que ocupan dichas fuerzas en esta plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Alcazarquivir a 30 de noviembre de 1936.—El teniente Juez instructor, Antonio Clavero.

Aranda de Duero

Don Enrique Cid y Ruiz-Zorrilla, Juez de Instrucción de Aranda de Duero.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el sumario que con el número 54 de 1936, me hallo instruyendo por daños en la barrera del ferrocarril de Madrid - Zaragoza - Alicante, en las inmediaciones de esta villa, he cho ocurrido el 22 de abril próximo pasado, he acordado llamar a medio del presente a don Joaquín Rodríguez, domiciliado en París, Rue Catulle, Mendis, núm. 6, dueño del automóvil matrícula 6958 R. Y. 9, París, causante del daño de referencia, para que en término de 10 días comparezca ante este Juzgado para ser oído y presentar el carnet o permiso de conducción de dicho coche y otros documentos necesarios; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega en tiempo y forma justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Aranda de Duero a 16 de septiembre de 1936.—Enrique Cid. — El secretario judicial, P. N. José Parga.

Tobes Bartolomé, José, hijo de Emiliano y de Florencia, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 19 años de edad, estatura baja, coja, color cetrino, domiciliado últimamente en Aranda de Duero, procesado por robo.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de ins-

trucción de Aranda de Duero, a constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario 11 de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1936.—Federico R. de Gopegui.—José Parga.

Martín Arrabal, Emilio, hijo de Antonio y de Lucía, natural de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 18 años de edad, estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos negros, y nariz aguileña, señas especiales ninguna, domiciliado últimamente en Aranda, procesado por robo.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, a constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario 11 de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1936.—Federico R. de Gopegui.—José Parga.

Nebreda Nebreda, Florentino, hijo de Salustiano y de Gregoria, natural de Villanueva de Gumiel, provincia de Burgos, de estado casado, profesión maestro, de 49 años de edad, estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz recta, algo cojo, domiciliado últimamente en Villanueva de Gumiel, procesado por desacato, al juez municipal de dicho pueblo.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, a constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario 64, de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1936.—Federico R. de Gopegui.—José Parga.

Quirce Villa, Pablo (a) Quirce, hijo de Evaristo y de Primitiva, natural de Villalba de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Aranda de Duero,

procesado por desórdenes públicos.

Comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, a constituirse en prisión acordada por la Superioridad en el sumario 64, de 1936, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Aranda de Duero, 29 de diciembre de 1936.—Federico R. de Gopegui.—José Parga.

Alba de Tormes

Hernández Vázquez Ricardo, cuarenta y un años, hijo de Ignacio y Natalia, natural de Los Santos, casado, ambulante, hojalatero, de estatura 1,740, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, color moreno, barba poblada, viste chaqueta negra, pantalón pana rayada, y alpargatas.

Comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 10 del año actual que contra él y otros se le sigue por robo bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alba de Tormes 9 de septiembre de 1936.—Rosé Rodríguez.

Moreno Pérez Antonio, treinta y cinco años, hijo de Manuel y Juana, natural de Burgos, de estatura baja, ojos castaños, pelo negro, nariz y boca regular, color moreno, barba poblada, viste pantalón pana rayado algo oscuro, chaqueta igual, blusa negra, oficio gergonero, domiciliado últimamente en Palencia.

Comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 10 del año actual que contra él y otros se le sigue por robo bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alba de Tormes 9 de septiembre de 1936.—Rosé Rodríguez.

Sánchez Cubero Agustín, veintiocho años, hijo de Juan y María, natural de Valladolid, soltero, de estatura alta, ojos castaños, pelo negro, nariz larga boca regular, color moreno, barba poblada, viste pantalón pana oscuro, chaqueta pana rayada, y alpargatas, domiciliado últimamente en Palencia.

Comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 10 del año actual que contra él y otros se le sigue por robo

bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde.

Alba de Tormes 9 de septiembre de 1936.—Rosé Rodríguez.

Don José Rodríguez Yagüe, accidental Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del Sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número treinta y seis del año actual por el delito de incendio de una casa, propiedad de José Manuel Mateos García, vecino de Galinsancho, hecho ocurrido en expresado pueblo, el día 27 de septiembre último, cuya casa está asegurada en la Compañía «La Mundial», con domicilio en Madrid, teniendo en cuenta las actuales circunstancias, se ofrece el procedimiento a expresada compañía perjudicada por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alba de Tormes, a 19 de octubre de 1936.—José Rodríguez Yagüe.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

Don José Rodríguez Yagüe, accidental Juez de Instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo el número 31 del año actual, por el delito de homicidio, perpetrado en la persona de un hombre de las señas y vestido con las topas que al final se indican, que no pudo ser identificado, y fué encontrado en la dehesa de Pedro-Martín, del término de Siete Iglesias de Tormes, el día 29 de julio último, se cita llama y emplaza a los parientes de dicho sujeto para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley

Señas del sujeto: Un sujeto que representa tener de 32 a 35 años, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, cerrado de barba y una estatura de 1,635 milímetros, vestido con mono color gris, pantalón azul, calcetines de algodón con listas azules y café, camiseta de verano, de algodón, camisa de liencillo con listas azuladas, alpargatas de color café, con piso de goma, sin marca ni señal alguna.

Dado en Alba de Tormes a 10 de octubre de 1936.—José Rodríguez Yagüe.—El Secretario, Cipriano Martín Mendoza.

Don José Rodríguez Yagüe, juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que en este Juzgado se sigue bajo número 31 del año actual por el delito de homicidio perpetrado en la persona de un hombre de las señas y vestido con la ropa que al final se indica, que no ha podido ser identificado, el cual fué encontrado en la dehesa de Pedro-Martín del término de Siete Iglesias de Tormes el día 29 de julio último, se cita, llama y emplaza a los parientes de dicho sujeto para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley.

Señas del sujeto.—Un sujeto que representa tener de 32 a 35 años, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, cerrado de barba y una estatura de 1,665, vestido con mono color gris, pantalón azul, calcetines de algodón con listas azules y café, camiseta de verano de algodón, camisa de liencillo, con listas azuladas, alpargatas color café con piso de goma, sin marca ni señal alguna.

Dado en Alba de Tormes a 5 de septiembre de 1936.—José Rodríguez Yagüe.—El secretario, Cipriano Martín Mendoza.

Don José Rodríguez Yagüe, accidental juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 36 de 1936, por el delito de incendio de una casa, propiedad de José Manuel Mateos García, vecino de Galinsancho, hecho ocurrido en expresado pueblo, el día 27 de septiembre último, cuya casa está asegurada en la Compañía «La Mundial», con domicilio en Madrid, teniendo en cuenta las actuales circunstancias se ofrece el procedimiento a expresada Compañía, por perjudicada, por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Alba de Tormes a 29 de enero de 1937.—José Rodríguez Yagüe.—El secretario, Cipriano Martín.

Don José Rodríguez Yagüe, accidental juez de instrucción de Alba de Tormes y su partido.

Por el presente que se expide en méritos del sumario que se siguen en este Juzgado bajo el núm. 37 de 1936, por el delito de daños, ocasionados con motivo del choque de dos trenes, en la estación 16-

rea de La Maya, en la mañana del 2 de noviembre último y por virtud a cuyo hecho desaparecieron y sufrieron daños diferentes mercancías que transportaban dichos trenes, se cita, llama y emplaza a cuantas personas se crean perjudicadas por el referido hecho por considerarse dueñas de las mercancías desaparecidas o averiadas para que a término de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y al de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibir les declaración y ofrecerles el procedimiento conforme al art. 109 de la ley.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza, a los sujetos de Renovación Española, Pablo del Puerto, César del Puerto y CCasimiro Cascón, residentes en Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el mismo plazo, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración en expresado sumario.

Dado en Alba de Tormes a 30 de enero de 1937.—José Rodríguez Yagüe.—El secretario, Cipriano Martín.

Andosilla

Don Pedro Resaño Ordóñez, Juez Municipal de esta villa de Andosilla (Navarra)

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado Municipal de censo menor de 3.000 habitantes, por expediente formulado de destitución del que la desempeñaba, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría correspondiente, con arreglo a la ley y demás disposiciones vigentes.

Los que se crean con derecho a concursar la referida plaza deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al M. I. Señor Juez de 1.ª Instancia de Estella, dentro del plazo de 30 días a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional de España en Burgos y «Boletín Oficial» de esta provincia de Navarra.

Andosilla a 30 de septiembre de 1936.—Pedro Resaño.—P. S. M.—El Secretario suplente, Juan Arce.

Don Pedro Resaño Ordóñez, juez municipal de esta villa de Andosilla (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario en propiedad de este Juzgado municipal de censo menor de 3.000 habitantes, por expediente formulado de destitución del que la desempeñaba se anuncia su provisión por concu-

so de traslado entre secretarios de la categoría correspondiente, con arreglo a la ley orgánica del Poder judicial y el reglamento y demás disposiciones complementarias.

Los que se crean con derecho a concursar la referida plaza, deberán presentar sus solicitudes debidamente documentadas y reintegradas al muy ilustre señor Juez de 1.ª instancia de Estella, dentro del plazo de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados en solicitar dicha plaza.

Andosilla 8 de enero de 1937.—
El juez municipal Pedro Resano
—El secretario accidental, Fructuoso Cia.

Almazán

Don Luis Giménez Estarez y Armijo, Juez de Instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente se cita y llama a Florencio Alvarez Bravo, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconoce así como su actual paradero, para que dentro del término de cinco días contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado» comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 27 de 1936 sobre robo contra Bienvenida Jiménez y otras y ofrecerle las acciones del artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Almazán a 20 de octubre de 1936.—Luis Giménez Estarez y Armijo.—El Secretario, José Gómez.

Don Luis Giménez Estarez y Armijo, Juez de Instrucción de esta villa de Almazán y su partido.

Por el presente se cita y llama a Teodoro Naranjo Bartolomé, cuyo actual paradero se ignora para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración en sumario que se sigue en este Juzgado con el número 20 de 1936 sobre hurto de descuertas cuarenta y dos pesetas, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Dado en Almazán a 20 de octubre de 1936.—Luis Giménez Estarez y Armijo.—El Secretario, José Gómez.

Alfaro

Por el presente se hace saber, que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, por dimisión del que la desempeñaba, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, se anuncia, para su provisión interinamente, entre los que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios de primera categoría, que es a la que corresponde esta ciudad.

Las instancias debidamente reintegradas serán dirigidas a esta Alcaldía, durante el plazo de un mes.

Alfaro 21 de noviembre de 1936.—
Manuel Navajas.

Alcañices

Don Higinio Bartolomé Sanz, Juez de Instrucción del partido de Alcañices.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Gato Méndez, vecino de Santa Eufemia del Barco, para que en término de diez días, a partir de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la Junta de Defensa Nacional, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en el sumario que se sigue con el número 81 de 1936 por muerte de su hermana Purificación Gato Méndez, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Alcañices a 4 de septiembre de 1936.—Higinio Bartolomé Sanz.—El Secretario Judicial, José Casas.

Algodonales

Don Santiago Sotomayor Domínguez, juez municipal propietario de esta villa.

Por virtud del presente y como comprendido en el artículo 1.º del decreto de 31 de enero de 1934, inserto en la «Gaceta» del día 2 del mes de febrero, se anuncia la provisión de la plaza de secretario propietario de este Juzgado municipal, comprendido en la categoría C) del referido decreto, a concurso previo de traslado, a fin de que los que deseen tomar parte en dicho concurso, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas ante el Juzgado de primera instancia o Instrucción del partido dentro del término de 30 días siguientes al en que aparezca el presente inserto en el periódico oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, en Burgos, haciéndose saber que el nombrado no percibirá más emolumentos que los que le señalen los aranceles y que dicha villa tiene un censo de población inferior a 6.000 habitantes.

Dado en Algodonales a 7 de sep.

tiembre de 1937. — Santiago Sotomayor. — El secretario suplente, Miguel Camacho.

Málaga

Por el presente se cita al presunto culpable en expediente de incautación de bienes del Sindicato Unico del Ramo de la Piel Francisco Portales Bravo, vecino que fué de Málaga y actualmente sin residencia conocida para que en término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito a fin de que alegue y pruebe en su defecto lo que estime procedente ante el señor magistrado instructor de dicho expediente en el Gobierno civil de Málaga.

Málaga 19 de mayo de 1937.—
El secretario, Antonio Serrano.

Almoharín

Don Francisco Marqués Avila, juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Almoharín, por el presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal civil a instancia de don Juan Fernández Pazos, vecino de esta villa, sobre reclamación de cantidad a

Domingo Moreno Baranco, vecino de esta villa, viudo y labrador y a sus hijos Florentino, Teodoro y Dolores Moreno López, todos mayores de edad, ésta casada y los otros dos solteros y labradores, habiéndose celebrado el acto del juicio en el día de hoy con asistencia del demandante y de Juan Pedro Penas Avila en representación legal de su esposa la demandada Dolores Moreno López, no habiéndolo verificado los demás demandados a pesar de haber sido citados en la persona de estos últimos manifestándose en dicho acto por el demandado asistente, que ignoran el paradero desde hace bastante tiempo de los demandados Domingo Moreno Baranco y Florentino Moreno López, a los que se les cita por medio de este edicto para que comparezcan ante este Juzgado el día 30 de noviembre actual, a las once de la mañana, con objeto de celebrar el correspondiente juicio. Apercibidos de que si no comparecen en el día y hora antes indicado les parará el perjuicio a que hubiere lugar, siguiéndose el juicio en su rebeldía, por los procedimientos legales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y del «Diario Oficial del Estado».

Dado en Almoharín a 7 de noviembre de 1936. — El juez municipal suplente, Francisco Marqués. — El secretario suplente, Rosendo Rodríguez.

Arenas de San Pedro

Velázquez Lobo Eloy, mayor de edad, casado, administrador de Correos, vecino que fué de esta villa y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario 170, rollo 632 de 1936, sobre malversación de caudales públicos y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días, en este Juzgado de instrucción de Arenas de San Pedro, con objeto de ser indagado y reducido a prisión, previniéndole que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Arenas de San Pedro. 1.º de diciembre de 1936. — El juez de instrucción, Gabriel J. Bueno.

Alcúesca

Don Miguel Bote Cáceres, juez municipal de esta villa de Alcúesca, partido judicial de Montánchez, provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre y en la forma que determina el decreto de 31 de enero de 1934 en su apartado 6.º y disposiciones complementarias, anunciándose dicha vacante en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de 1.ª instancia e instrucción de este partido.

Se advierte a los solicitantes que aspiren a dicho cargo que el plazo para solicitarlo empezará a correr desde el siguiente al en que aparezca la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Se hace constar que este pueblo según el censo de 1930 consta de 1734 habitantes de hecho y el de 1799 habitantes de derecho, y que el agraciado solo tendrá los derechos de arancel cuando le correspondan.

Alcúesca 4 de diciembre de 1936. — M. Bote Cáceres. — El secretario, Tirso G.ª Cáceres.

Algadefe

Don Vicente Colino Cadenas, juez municipal de Algadefe (León).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de secretario propietario y suplente de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del decreto de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes, se anuncian a concurso de traslado para su provisión en propiedad por un plazo de 30 días.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas, y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, en el plazo indicado, contados desde el día siguiente de

la inserción en el «Boletín Oficial de la provincia» y «Boletín Oficial del Estado».

Se advierte que en este Juzgado no hay más retribuciones que las señaladas en los aranceles vigentes.

Lo que se anuncia en el presente para conocimiento de aquellos que tengan interés en dicho concurso.

Algadefe 26 de diciembre de 1936. — El juez, Vicente Colino.

Archidona

Don Ricardo Chua Almohalla, accidental Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Antonio Gunar Reina, de 27 años de edad, natural y vecino de esta ciudad, casado con Rosario Guerrero Bermúdez, de oficio del campo, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resulten en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no haya lugar con arreglo a la ley, parándole los demás perjuicios que verificarlo será declarado rebelde.

A la vez requiero a los señores jueces de instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Archidona a 30 de enero de 1937. — Ricardo Chua. — El secretario.

Ardón

Don Germán Álvarez González, Juez Municipal de Ardón (León).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado Municipal y cumpliendo órdenes de la Superioridad se anuncia su provisión a concurso de traslado por el plazo de treinta días a contar del siguiente de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín del Estado» de Burgos, durante los cuales los aspirantes presentarán sus instancias ante el señor Juez de 1.ª instancia de Valencia de Don Juan, acompañando a la misma todos los documentos que la ley exige debidamente reintegrados, acompañando a la instancia póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial, de conformidad a los Decretos 9 de noviembre de 1933 y 31 de enero de 1934 y demás disposiciones vigentes. Este Municipio es inferior a 2.000 habitantes, sin más derechos que los de arancel.

Dado en Ardón a 28 de diciembre de 1936. — Germán Álvarez. — P. S. M.ª El Secretario.

Arcos de la Frontera

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Juan Fernández, vecino de Ubeda, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de fecha 25 de julio próximo pasado, en el sumario 283-1934 y 104 de 1935, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido se trasladará al Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 22 de diciembre de 1936. Juan Ramírez Fernández. — El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Jiménez Castellero, de 22 años, soltero, profesión vendedor ambulante, hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Trigueros (Huelva) cuyo actual domicilio o residencia se ignora, como comprendido en el número primero del artículo 835, de la ley de enjuiciamiento criminal.

Comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del

Estado, al objeto de constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de esta fecha en el sumario número 660 del año 1935, por el delito de hurto, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido, se trasladará al Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 5 de diciembre de 1937.—Juan Ramírez Fernández.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Francisco Rosado Torres, de 49 años, soltero, del campo, hijo de José y de Rosario, natural de Arcos de la Frontera (Cádiz), vecino de Sevilla, con domicilio en la barriada de Amate, calle 15 número 15, y Antonio Benito Manso, de 40 años, casado, del campo, hijo de José y de Victoriana, natural de Consantina (Sevilla) y vecino de esta capital, en el mismo domicilio del anterior, cuyas actuales residencias se ignoran, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de enjuiciamiento criminal.

Comparecerán ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal, número 5, en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el Boletín Oficial del Estado, al objeto de constituirse en prisión que ha sido decretada por auto de esta fecha, en el sumario número 219 del año 1935, por el delito de hurto: bajo apercibimiento que, de no verificarlo serán declarados rebeldes.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, dispongan la busca y captura de dichos procesados, que de ser habidos, se trasladarán al Depósito municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Fron-

tera a 5 de diciembre de 1937.—Juan Ramírez Fernández.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 141 del año actual instruido por el delito de incendio de un almiar de paja de la propiedad del vecino de Espera, José Duque Garrido, hecho ocurrido el 25 de octubre último en el cortijo de los Llanos, del término municipal de Espera, de conformidad con el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, se ofrecen a la Compañía de Seguros «La Catalana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 2, las acciones que concede dicho artículo como perjudicada en el referido sumario.

Arcos de la Frontera a 9 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Ramírez.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 80 del año actual seguido por lesiones y daños en un automóvil matrícula M. A. número 4315 propiedad de la Empresa Castillo, de Ronda que resultaron lesionados Juan Mairena Rodríguez, Enrique Castillo Pozo, Rafael Alva García, Bernardo Pérez Serrano, Francisco Jiménez Amaya, Rafael Escalante Majaron y Pedro Jiménez García, que falleció a consecuencia de las lesiones sufridas, hecho ocurrido el día 5 de Junio último en el kilómetro 53 de la carretera de Jerez a Ronda proximidades del pueblo de Villamartín se ofrece a la Compañía de Seguros «Caja Previsión y Socorro» con domicilio en Barcelona, Rambla de Cataluña números 19 y 21, las acciones del artículo 109 de la Ley de enjuiciamiento Criminal, como perjudicada en dicho sumario.

Arcos de la Frontera a 12 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Ramírez.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por el presente edicto, dimanante del sumario número 118 del año actual, seguido por el delito de hurto de una burra, de la propiedad de José Gutiérrez Domínguez sustraída en la noche del 17 al 18 de Julio último en el sitio Cuesta de Moreno, del término de Algar, se ofrecen a la Compañía de Seguros «La Europe Company» con domicilio en Madrid, las acciones que le concede el artículo 109 de la ley de enjuiciamiento criminal, como perjudicada en dicho sumario.

Arcos de la Frontera a 9 de diciembre de 1936.—El Juez de Instrucción, Juan Ramírez.—El Secretario, José Reyes.

Don Juan Ramírez Fernández, Juez de Instrucción de Arcos de la Frontera y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Ramírez Peña, de 32 años, casado, del campo, hijo de Antonio y de Jerónima, natural y vecino de Bornos (Cádiz) cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días a contar desde la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Ramón y Cajal número cinco, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Audiencia provincial de Cádiz con fecha 25 de Enero último, en el sumario 53 de 1935, seguido por el delito de hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde.

A la vez ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía Judicial, dispongan la busca y captura de dicho procesado, que de ser habido será conducido al Depósito Municipal de esta ciudad a disposición de este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera a 3 de Febrero de 1937.—El Juez de Instrucción Juan Marrique.—El Secretario, José Reyes.

Imprenta Provincial